

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 033 -2013-AG-PSI

Lima, 23 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 117-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 22 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Ejecutor Junta de Usuarios Chili Regulado a cargo de la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado", ubicada en la provincia y departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2012, el Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada, estableciendo las condiciones para la ejecución de la Obra: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle de Chili Regulado", por la suma de S/.306,451.33, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuya ejecución estará a cargo de la citada Junta de Usuarios;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Tomás Zumarán Martínez, en representación de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante el Informe N° 08-2013-AG/PSI-TZM, de fecha 14 de enero de 2013, sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 tomando en consideración la causal de "falta de respaldo financiero"; indica que de conformidad a la Cláusula Sexta: Plazos del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, el plazo de ejecución de obra empieza a correr a partir de la Entrega del Terreno, acto que se llevó a cabo el 26 de octubre de 2012 y en dicha fecha, no se contaban con los recursos económicos disponibles para la adquisición de materiales, conforme lo dejó anotado en los Asientos del Cuaderno de Obra N° 06, de fecha 30 de octubre de 2012, Asiento 14 de fecha 06 de noviembre de 2012, Asiento 22 de fecha 23 de noviembre de 2012, hasta el Asiento N° 035 de fecha 04 de diciembre de 2012, donde el Supervisor comunica la disponibilidad de la cuenta para el uso de los recursos económicos; concluyendo que estos hechos generan una ampliación de plazo de 40 días calendario, modificando la fecha de término de la obra al 04 de marzo de 2013, no generando incremento presupuestal por gastos generales;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3079/13, de fecha 16 de enero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe

Especial de Obra N°01, relacionado con la revisión, análisis y conclusiones respecto del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por la Junta de Usuarios;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor indica que el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 contiene copia de los folios del cuaderno de obra donde se evidencia el origen y ocurrencias de las causales que motivan la ampliación de plazo; la sustentación técnica y legal de la ampliación de plazo solicitada; cronograma de avance de obra y calendario valorizado contractual vigente, cumpliendo de esta forma con el contenido mínimo del expediente; finalmente, concluye que el Ejecutor ha demostrado y sustentado técnica y legalmente que la causal invocada ha afectado el calendario de avance vigente; que la cuenta N° 0011-0220-0100105558-19 del Banco Continental abierta por la Junta de Usuarios recién tuvo disponibilidad el día 04 de diciembre de 2012 por lo que no se tuvo respaldo financiero para la ejecución de los trabajos en 40 días calendario desde la fecha de inicio de obra (26 de octubre del 2012), por lo que la nueva fecha de culminación de obra sería el día 04 de marzo de 2013; que, la Supervisión luego de hacer una evaluación detallada ha visto por conveniente que se apruebe los 40 días calendario de ampliación de plazo los mismo que son necesarios para la culminación total del proyecto y su correcto funcionamiento, además de no generar ningún incremento presupuestal por gastos generales, no variando así el monto del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS;



Que, con el Informe N° 007-2013-AG-PSI-DIR-OS/ARB, de fecha 21 de enero de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obra, concluye que de la revisión efectuada al expediente del Ampliación de Plazo N° 01 se determina que efectivamente existe la causal de la Ampliación de Plazo por falta de respaldo financiero, habiendo sido sustentado por el Residente de Obra y la Supervisión de Obra; que de la evaluación a los plazos se tiene que a partir de la fecha de entrega de terreno 26 de octubre de 2012 hasta fin de dicho mes existe 05 días calendario, más los 30 días calendario del mes de noviembre y 04 días en el mes de diciembre, lo que hace un total de 39 días calendario, por lo que la fecha de término de obra se trasladará hasta el 04 de marzo de 2013, además de no generar mayores gastos generales; recomendando, finalmente, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 39 días calendario;



Que, con el Memorando N° 0028-2013-AG-PSI-OS, del 22 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a lo informado por el Consorcio Supervisor y por el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obra de la Oficina de Supervisión, de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por 39 días calendario, presentada por el Ejecutor, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 01 remitido por el Consorcio Supervisor, y en base al informe emitido por la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Ejecutor de Obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 018-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se advierte que el mismo reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, habiéndose demostrado que las causales invocadas modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, requisito indispensable para proceder a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el literal d), del Punto III. Proceso de Ejecución de la Obra, de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 033 -2013-AG-PSI

-2 -

Obras Comunitarias, aprobado con Resolución Directoral N° 394-2012-AG-PSI, de fecha 19 de setiembre de 2012, concordante con el Numeral 4.3, 5.6 y 5.10 del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, se debe declarar procedente la Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Ejecutor de Obra, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la "Guía Contable de las Obras Comunitarias" y la "Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias", para la ejecución de las Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°394-2012-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por treinta y nueve (39) días calendario, sin el reconocimiento de gastos generales, presentada por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada, a cargo de la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Chili Regulado", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chili Zona Regulada, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO